



FORMULARIO
SISTEMA OFICIAL DE BIOSEGURIDAD
Pauta Bioseguridad en Avicultura de
productores de la AFC o Traspatio.

Código: F-FYS-FIS-PP-010
Versión: 01
Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa
Página 1 de 3

FECHA:/...../.....

RUP:

Nombre Titular o Razón Social:

Nombre del Establecimiento:

Pauta cursada por:

C: Cumple NC: No Cumple

I. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA AFC O TRASPATIO		C/NC
1.1	El domicilio o predio cuenta con (RUP) y tiene al día su declaración de existencia animal.	
1.2	El domicilio cuenta con un gallinero delimitado por cercos de alambradas u otro tipo de material, donde las aves de pastoreo o traspatio encerradas.	
1.3	Las áreas que rodean el gallinero se mantienen libre de pastizales, escombros, basura y aguas estancadas.	
1.4	Las aves no tienen contacto directo con personas ajenas al domicilio o predio.	
1.5	Toda ave que ingresa al domicilio o predio, se mantiene en un lugar aislado, separado de las otras aves, por un período de 10 días.	
1.6	Si las aves presentan alguna enfermedad durante el periodo de aislamiento, no se juntan con el resto de las aves.	
1.7	Mantiene dos baldes, uno con una escobilla, agua y jabón, y otro con desinfectante previo al ingreso al gallinero.	
1.8	Se limpian y desinfectan la suela de los zapatos previo al ingreso al gallinero.	
1.9	La ropa y zapatos son exclusivos para trabajar con las aves.	
1.10	El Asesor o Médico Veterinario que ingresa al gallinero, se desinfecta sus zapatos.	
1.11	Se lavan las manos con agua y jabón antes y después de manejar las aves.	
1.12	En caso de ingresar guano de aves a la propiedad, este es almacenado lejos del lugar donde se encuentran las aves.	
1.13	Se limpian periódicamente los bebederos y comederos.	
1.14	El producto desinfectante utilizado está autorizado y registrado por el organismo estatal sanitario correspondiente, y se dosifica de acuerdo a la ficha técnica o indicaciones del producto.	
1.15	Los materiales o equipos que se utilicen con las aves, se encuentran limpios antes de aplicar el desinfectante.	
1.16	Se realiza manejo de plagas y roedores en el domicilio o predio.	
1.17	Los desechos asociados a la producción de las aves, se retiran en forma periódica, y almacenan en contenedores cerrados, alejados del gallinero.	
1.18	La basura domiciliaria están en contenedores cerrados, alejados del gallinero.	
Observaciones:		



FORMULARIO
SISTEMA OFICIAL DE BIOSEGURIDAD
Pauta Bioseguridad en Avicultura de
productores de la AFC o Traspatio.

Código: F-FYS-FIS-PP-010
Versión: 01
Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa
Página 3 de 3

II. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LAS AVES		C/NC
2.1	El agua de bebida se cambia a diario.	
2.2	El agua de bebida provista a las aves no proviene de humedales donde habiten aves silvestres.	
2.3	El alimento se almacena en contenedores cerrados.	
2.4	Se cuenta con registro de los procedimientos veterinarios que se han realizado a las aves, en caso de existir.	
2.5	Las aves que se encuentren enfermas son separadas de las aves sanas y de otros animales.	
2.6	Se retira diariamente las aves muertas desde el interior del gallinero.	
2.7	Cuenta con material de bioseguridad personal como guantes y mascarilla.	
2.8	No se consumen aves muertas y/o enfermas, ni se las dan de alimento a otras especies de animales.	
2.9	Las aves muertas por enfermedad son eliminadas mediante entierro (fosa en el suelo), de 1 metro de profundidad y cubiertas de cal, alejadas de las fuentes de agua y otros animales.	
Observaciones:		